

CG 28/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE READECUA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES: DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA; DE QUEJAS Y DENUNCIAS; DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y DE GOBIERNO INTERNO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1. Por acuerdo CG 32/2006, de once de diciembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó lo relativo a la Integración de las Comisiones entre otras, las siguientes: Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Medios de Comunicación Masiva; de Quejas y Denuncias; del Servicio Profesional Electoral; y de Gobierno y Control Interno.
- **2.** El dos de julio de dos mil nueve, el C. Lic. Melecio Domínguez Morales, presentó ante la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, escrito de renuncia formal al cargo de Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Tlaxcala, conferido por esa entidad soberana, a partir de la fecha de presentación.
- **3.** Por escrito dirigido a la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, el siete de julio de dos mil nueve, el C. Lic. Cesáreo Santamaría Madrid, presentó su renuncia con el Carácter de Irrevocable, al cargo de Consejero Electoral Propietario, conferido por dicha soberanía, a partir de la mencionada fecha de presentación.
- **4.** En reunión de trabajo de siete de Julio del año en curso, los Consejeros Electorales de este órgano electoral administrativo, acordaron llevar a cabo una readecuación en la integración de la Comisiones del Instituto Electoral de Tlaxcala, en consecuencia a las renuncias, ya referidas en los puntos que anteceden.
- **5.** En atención a lo anterior, los Integrantes del Consejo General, por oficio número IET-PG-140/2009, hizo del conocimiento respecto de la ausencia definitiva de los citados ex servidores públicos, al H. Congreso del Estado, a efecto de que acuerde lo que en derecho proceda.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza,

profesionalismo e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

- **II.** Que los artículos 150 y 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Consejo General integrará comisiones entre las que se cuentan la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Medios de Comunicación Masiva; de Quejas y Denuncias; del Servicio Profesional Electoral; y de Gobierno Interno, las cuales quedarán integradas con por lo menos tres consejeros electorales, tal y como lo dispone el artículo 185 del Código Electoral en cita.
- **III.** El siete de julio del año en curso, en reunión de trabajo y en atención a la naturaleza y función de los trabajos que se realizan en cada una de las Comisiones citadas, y con motivo de las renuncias presentadas al cargo de Consejo Electoral Propietario por parte de los C.C. Lic. Melecio Domínguez Morales y Lic. Cesáreo Santamaría Madrid, en términos de los antecedentes dos y tres del presente acuerdo, y a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades que corresponden a las comisiones de este Consejo General, resulta necesario readecuar la integración de las comisiones, en las que los ex Consejeros citados, formaban parte.

Derivado de ésta, los Consejeros Electorales Mary Cruz Cortes Ornelas, Maximino Hernández Pulido, Mario Cervantes Hernández, Enrique Zempoalteca Mejía, y Fernando Valdez Zainos, acordaron la readecuación de las comisiones anteriormente citadas, para quedar en los términos siguientes:

1. Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, estará integrada por:

Presidente: Enrique Zempoalteca Mejía Vocales: Maximino Hernández Pulido Fernando Valdez Zainos

2. Comisión de Medios de Comunicación Masiva, estará integrada por:

Presidenta: Mary Cruz Cortés Ornelas Vocales: Fernando Valdez Zainos Mario Cervantes Hernández

3. Comisión de Quejas y Denuncias, estará integrada por:

Presidente: Mario Cervantes Hernández Vocales: Maximino Hernández Pulido Enrique Zempoalteca Mejía

4. Comisión del Servicio Profesional Electoral, estará integrada por:

Presidente: Maximino Hernández Pulido Vocales: Mario Cervantes Hernández Fernando Valdez Zainos

5. Comisión de Gobierno Interno, estará integrada por:

Presidente: Fernando Valdez Zainos. Vocales: Enrique Zempoalteca Mejía Maximino Hernández Pulido Mario Cervantes Hernández Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la readecuación en la integración de las Comisiones: de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Medios de Comunicación Masiva; de Quejas y Denuncias; del Servicio Profesional Electoral; y de Gobierno Interno, en términos del considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el punto resolutivo primero del presente acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública especial de fecha ocho de Julio de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala